

**ENTIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE
METROPOLITANO DE VALENCIA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos generales de la fiscalización de la Entidad

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra la Entidad de Transporte Metropolitano de Valencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el Informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2005 de la Entidad se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior facilita la utilización de técnicas de muestreo para el ejercicio de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las Instituciones, organizaciones o entidades fiscalizadas, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2005, de acuerdo con el programa anual de actuación, se ha previsto la elaboración de diversos tipos de informes, con un alcance diverso, dependiendo del área o Entidad de que se trate. En unos supuestos se realizarán informes integrales, en otros informes parciales referidos a determinadas áreas o documentos de las cuentas anuales, mientras que en un tercer grupo se realizará una mera comprobación formal de las cuentas presentadas.

En cualquier caso, en el informe de fiscalización a realizar se recogerán las medidas que deben adoptar las Entidades fiscalizadas, al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñarán, en su caso, las infracciones o irregularidades que se pongan de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización deberá realizarse de tal manera que permita que el Informe ofrezca los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad de Transporte Metropolitano de Valencia.

1.2 Alcance y enfoque del trabajo de fiscalización de las cuentas anuales

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de la Entidad de Transporte Metropolitano de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el programa anual de actuación de la Sindicatura de Comptes para el año 2006, se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Comprobar que la Entidad ha rendido sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable, y que están integradas por todos los documentos establecidos en el Plan General de Contabilidad, que se hayan formado de acuerdo con esta norma jurídica y que contengan información suficiente.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores han sido implementadas por los responsables de la Entidad, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas.
- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Entidad, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis comporta una mayor complejidad.

En el cumplimiento de los objetivos anteriores, y de acuerdo con lo expresado en el apartado 1.1 del Informe, se ha realizado un Informe de fiscalización parcial de la Entidad, que ha comenzado con un análisis de las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, en el que no se ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que haya determinado la ampliación del alcance previsto para la fiscalización.

El trabajo del equipo de auditoria se ha llevado a cabo de conformidad con los "Principios y normas de auditoria del sector público", elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; aplicando las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes.

En cualquier caso, la fiscalización no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros que se han considerado necesarios en cada caso, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa de control interno, y de la importancia relativa.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoria financiera que, en cada caso, se han considerado necesarias. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad.
- Análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Análisis del grado de cumplimiento y la forma en que se han puesto en práctica las recomendaciones de fiscalizaciones de ejercicios anteriores.
- Análisis de forma singular del área de subvenciones, tanto las concedidas mediante convocatorias públicas, como aquellas procedentes de convenios de colaboración formalizados, o vigentes, en el ejercicio 2005.

1.3 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legislación vigente

Conforme a los objetivos de fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2, se ha revisado el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos, durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2005.

Dicha revisión limitada, ha consistido en la verificación mediante pruebas selectivas del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1991.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/2000, de 23 de diciembre, de constitución de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2005.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 2001, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- I Convenio Colectivo de la Entidad Transporte Metropolitano de Valencia, formalizado en fecha 31 de julio de 2003.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión de las cuentas anuales

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas, a los principios contables que le son de aplicación.

En los diferentes apartados del Informe se recogen, no obstante, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación deben ser puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

En el apartado 6 de este Informe, en concreto, se señalan las recomendaciones que se reiteran respecto a informes de fiscalización de ejercicios anteriores, así como aquellas que expresan el resultado de la fiscalización de las cuentas del ejercicio 2005.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad vigente

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.3, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

En los diferentes apartados del Informe se recogen, no obstante, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin tener la calificación de incumplimientos relevantes de las normas jurídicas que disciplinan la actuación de la Entidad, deben ser puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la misma.

En el apartado 6 de este Informe, en concreto, se señalan las recomendaciones que se reiteran respecto a informes de fiscalización de ejercicios anteriores, así como aquellas que expresan el resultado de la fiscalización de las cuentas del ejercicio 2005.

3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD

3.1 Naturaleza y objeto

La Entidad Transporte Metropolitano de Valencia fue creada por lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 9/2000, de 23 de diciembre que regula su naturaleza y régimen jurídico, las competencias que le son asignadas, sus órganos de gobierno, así como su régimen económico-financiero, patrimonial y de personal.

Se configura como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, dotada con personalidad jurídica propia e independencia de la Generalitat. La Entidad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y se encuentra adscrita a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

La Entidad se rige por el derecho privado con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de su ley reguladora, aunque para algunos sectores de su actividad se prevé, de forma expresa, su sujeción al derecho administrativo. Se trata de los procedimientos de formación de la voluntad de sus órganos, régimen económico-administrativo y presupuestario, así como contratación administrativa.

La Entidad tiene encomendada la adopción de las medidas necesarias para hacer efectiva la cooperación de la Generalitat con los Ayuntamientos y demás Administraciones Públicas, en los servicios de transporte público regular de viajeros en el área metropolitana de Valencia, así como en materia de servicios de taxi.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/2000, de 23 de diciembre, reguladora de la Entidad del Transporte Metropolitano de Valencia, enumera en su artículo 5 los órganos rectores de la Entidad, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 6 a 24 de sus Estatutos, aprobados por acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 2001. Los órganos rectores de la Entidad son los siguientes:

- El consejo de administración, cuya presidencia es asignada al Conseller de Infraestructuras y Transporte, siendo vicepresidentes del mismo la Alcaldesa de Valencia y el Director General de Transportes de la Generalitat Valenciana. El consejo funciona en pleno, o en comisión ejecutiva.
- El Director de la Entidad, nombrado por el Conseller de Infraestructuras y Transporte, a propuesta del consejo de administración, que se encarga del funcionamiento ordinario de la Entidad.

El artículo 10 de la Ley reguladora de la Entidad prevé la existencia de los denominados “consejos de operadores”, uno de ellos, de los operadores de servicios regulares de viajeros y otro de los operadores del taxi. Se trata de órganos colegiados de carácter representativo que informarán, con carácter no vinculante, el proyecto de presupuesto, así como las propuestas de tarifas, precios y tasas al consejo de administración.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

El consejo de administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2006, aprobó el informe de gestión anual, en el que se detallan las actuaciones desarrolladas durante el ejercicio 2005, que se centraron en torno a cuatro líneas de trabajo, según se detalla a continuación.

En relación con el transporte metropolitano y de integración de las tarifas se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Gestión y planificación de los contratos-programa suscritos entre la Entidad y los distintos operadores de “MetroBus”, para el periodo 2004-2007, en los que se establecen las nuevas condiciones de prestación en cuanto a introducción de nuevos títulos de integración, ampliación efectiva del área metropolitana y modernización de flota de vehículos.
- Ejecución de las sucesivas fases del proyecto “A>punT” para la instalación del sistema de tarjeta sin contacto en el conjunto del Área Metropolitana.
- Desarrollo de herramientas informáticas tanto para el uso interno de la Entidad, como para una mejor prestación del servicio al ciudadano.

En materia de comunicación y atención al usuario, las actuaciones más representativas llevadas a cabo en el ejercicio 2005, han sido las siguientes:

- Aumento de los servicios de atención telefónica, atención personalizada e información facilitada a través de internet.
- Implantación y uso generalizado de la aplicación “Mastín” para la mejora de la comunicación entre los ciudadanos y la Administración.
- Acciones a través de los medios de comunicación y campañas publicitarias, para difundir y promocionar el uso del transporte público y de las actuaciones llevadas a cabo.

En lo que se refiere a la gestión del área de prestación conjunta del taxi, las actuaciones de mayor interés desarrolladas durante el ejercicio han sido las siguientes:

- Visado de tarjetas, transmisiones de licencias, renovación de carnés, celebración de pruebas para la obtención del carné de taxista e inspección de taxis.
- Validación del régimen de descanso obligatorio de los fines de semana, aprobado por resolución del Director de la Entidad de fecha 23 de diciembre de 2004.
- Organización de cursos de inglés para taxistas, mediante convenio con la Agència Valenciana de Turisme.

- Elaboración y gestión de la orden de ayudas a los taxistas para la adquisición de vehículos ecológicos o adaptados.
- Realización de estudios para la atribución de competencias en materia sancionadora y obtención de la delegación de competencia de incoación en el Director de la Entidad.

Las actuaciones de mayor interés desarrolladas por la Entidad, en materia de planificación del transporte metropolitano, han sido las siguientes:

- Análisis, planificación y puesta en marcha de un servicio de autobús alternativo al servicio ferroviario de RENFE entre Quart de Poblet y Riba-roja del Túria, debido a las obras de construcción de la línea 5 de Metro Valencia Puerto-Aeropuerto.
- Establecimiento de un servicio directo entre Valencia y el Aeropuerto de Manises, mediante colaboración con AENA, Turismo Valencia y la empresa prestataria del servicio.
- Ejecución de un estudio para analizar la magnitud, características y causas de los accidentes ocasionados por el transporte en el Área Metropolitana de Valencia, mediante acuerdo con la Universidad Politécnica de Valencia.
- Realización de estudio informativo para la implantación de una plataforma de transporte público de alta capacidad Sagunto-Puerto de Sagunto.
- Elaboración de un estudio previo para la planificación y construcción de una malla articuladora del territorio que favorezca la movilidad en modos no motorizados, fundamentalmente a pie y bicicleta. Dicho estudio está enmarcado en el Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunidad Valenciana.
- Realización de estudios necesarios y contacto con operadores y Ayuntamientos, al objeto de mejorar la movilidad de los ciudadanos, mediante modos de alta capacidad, con la finalidad de ofertar una rápida conexión entre todos los municipios del área.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

4.1 Introducción

Las cuentas anuales de la Entidad correspondientes al ejercicio 2005, de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad, están integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Las cuentas anuales fueron formuladas por los responsables de la Entidad el día 7 de abril de 2006, aprobadas por el consejo de administración, en sesión celebrada el 11 de abril de 2006 y remitidas a la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General de la Generalitat, en el plazo establecido en el artículo 70 de la LHPGV.

Las cuentas anuales se han rendido junto con los informes de control financiero realizados por la Intervención General de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 68 de la LHPGV.

Hay que significar que los administradores de la Entidad no se han ajustado, estrictamente, al plazo de tres meses previsto en el artículo 171.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, para la formulación de las cuentas anuales, en la medida en que este trámite se ha formalizado con posterioridad al día 31 de marzo de 2006.

4.2 Análisis del balance

El balance de la Entidad de Transporte Metropolitano de Valencia, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	31/12/2005	31/12/2004	Variación
Inmovilizado	373.407	383.745	(2,7%)
Inmovilizaciones inmateriales	205.200	221.006	(7,2%)
Inmovilizaciones materiales	168.208	162.739	3,4%
Activo circulante	3.749.861	2.749.050	36,4%
Existencias	2.803	995	181,7%
Deudores	3.742.778	2.274.734	64,5%
Inversiones financieras temporales	0	0	--
Tesorería	928	469.263	(99,8%)
Ajustes por periodificación	3.351	4.058	(17,4%)
Total Activo	4.123.268	3.132.795	31,6%

PASIVO	31/12/2005	31/12/2004	Variación
Fondos propios	344.413	483.746	(28,8%)
Result. ej. anteriores (aport. socios comp. pérdidas)	5.000.617	5.000.667	0,0%
Pérdidas y Ganancias (pérdida)	(4.656.204)	(4.516.921)	3,1%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	349.485	355.644	(1,7%)
Provisiones	0	0	--
Acreedores a corto plazo	3.429.370	2.293.405	49,5%
Deudas con entidades de crédito	149.683	0	--
Acreedores comerciales	2.847.671	2.203.160	29,3%
Otras deudas no comerciales	432.016	90.245	378,7%
Total pasivo	4.123.268	3.132.795	31,6%

Cuadro 1

El análisis de los diversos elementos que componen el balance de la Entidad del ejercicio 2005 y su comparación con el ejercicio anterior, permite apreciar que en el activo destaca el “activo circulante”, en la medida en que representa el 90,9% del total, siendo el saldo más representativo el del epígrafe “Deudores”, que representa el 90,8% del total del activo.

La composición del citado epígrafe, con indicación del porcentaje del balance que representa cada cuenta y las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Deudores	2005	2004	% balance
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	814.322	1.011.441	19,8%
Deudores varios	2.700.363	1.176.404	65,5%
Administraciones públicas	228.093	86.889	5,5%
Total Deudores	3.742.778	2.274.734	90,8%

Cuadro 2

En la cuenta “clientes por ventas y prestación de servicios”, se recogen los derechos de cobro por la venta de “títulos de integración”, de todas las zonas que en la actualidad están funcionando y correspondientes a la red de ventas de FGV, Logista y Disvesa.

La cuenta “deudores varios” recoge, principalmente, la deuda de la Generalitat por el saldo pendiente de abonar, correspondiente a las subvenciones de explotación y de capital correspondientes al ejercicio 2005.

En la cuenta “Administraciones públicas” se recoge, fundamentalmente, el saldo deudor por el IVA soportado, a devolver por la Agencia Tributaria.

En lo que se refiere al pasivo del balance, el dato de mayor interés es el importe de “acreedores a corto plazo”, que supone un porcentaje del 83,2% del total, siendo el saldo más representativo el correspondiente al epígrafe “acreedores comerciales”, en la medida en que representa un 61,9% del pasivo.

En el citado epígrafe se recogen los saldos de las cuentas que forman las obligaciones por compras y servicios varios, así como las deudas contraídas con las distintas empresas concesionarias, que realizan los servicios públicos de transporte de viajeros resultantes de los distintos contratos-programa suscritos.

Si se comparan los datos del balance del ejercicio 2005 con los del ejercicio anterior, se comprueba que se ha producido un incremento del 31,6%, tanto en las cifras del activo, como en las del pasivo.

La variación más significativa del activo, se ha producido en el epígrafe de “Administraciones públicas”, que ha experimentado un incremento del 162,5% respecto al ejercicio anterior, debido a que la Entidad, de forma sistemática, presenta declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido con cuotas tributarias a devolver.

En lo que se refiere al pasivo, la variación más significativa, se ha producido en la cuenta “otras deudas”, dentro del epígrafe “otras deudas no comerciales”, que ha experimentado un incremento del 5.690,9% respecto al ejercicio anterior, que se debe, principalmente, a los saldos acreedores correspondientes a los proveedores de inmovilizado a corto plazo.

Las observaciones que interesa formular sobre los distintos epígrafes del balance de situación, en fecha 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con el informe de la Intervención General de la Generalitat, son las siguientes:

- La cuenta “aportación de socios para compensación de pérdidas” recoge un exceso de 244.426 euros, una vez atendido el resultado negativo del ejercicio 2005, que ascendió a 4.656.204 euros.

Este exceso, de acuerdo con el Decreto 204/90, de 26 de diciembre, debe ser reintegrado a la Generalitat, por lo que, en la fecha de cierre del ejercicio, dicho saldo debería figurar en una cuenta “acreedores a corto plazo”, en lugar de integrar los fondos propios.

- En la cuenta “acreedores por prestación servicios” se recogen las deudas contraídas con las distintas empresas concesionarias de los servicios públicos de transportes de viajeros, en ejecución de los contratos-programa suscritos, junto con los saldos pendientes de pago, derivados de las compras y servicios varios realizadas por la Entidad.

Hay que significar que la separación de los epígrafes de “acreedores de naturaleza comercial”, de los “acreedores por subvenciones”, comportaría una mejora sustancial al sistema de información contable, que la Entidad debería poner en práctica en ejercicios futuros.

4.3 Análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005 está integrada por las cifras que se muestran a continuación, que se encuentran expresadas en euros:

GASTOS	31/12/2005	31/12/2004	Variación
Aprovisionamientos:	32.075	17.272	85,7%
Gastos de personal	1.369.659	1.354.150	1,1%
Dotaciones amortizaciones	46.129	41.036	12,4%
Otros gastos de explotación	7.869.941	6.867.383	14,6%
Beneficios de explotación	0	0	--
Gastos financieros y gastos asimilados	17.482	7.411	135,9%
Resultados financieros positivos	0	0	--
Beneficios de las actividades ordinarias	0	0	--
Pérdidas procedentes del inmov.	65.110	470	13.753,2%
Resultados extraordinarios positivos	194.807	37.645	417,5%
Beneficios antes de impuestos	0	0	--
Resultado del ejercicio (ganancias)	0	0	--

INGRESOS	31/12/2005	31/12/2004	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	4.457.685	3.730.563	19,5%
Otros ingresos de explotación	26.590	2.123	1152,5%
Pérdidas de explotación	4.833.529	4.547.156	6,3%
Ingresos financieros	0	0	--
Resultados financieros negativos	17.482	7.411	135,9%
Pérdidas de las actividades ordinarias	4.851.012	4.554.565	6,5%
Subv. de capital trans. al resultado de ejer.	249.594	34.912	614,9%
Ingresos extraordinarios	6.565	3.203	105,0%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.758	0	--
Resultados extraordinarios negativos	0	0	--
Pérdidas antes de impuestos	4.656.204	4.516.922	3,1%
Resultado negativo del ejercicio	4.656.204	4.516.922	3,1%

Cuadro 3

El análisis de los diversos elementos que componen la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad del ejercicio 2005 y su comparación con la del ejercicio anterior, permite apreciar que, entre los ingresos, las ventas suponen el 94% del total, que se ven complementados con las subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio.

La composición de los ingresos por “venta de mercaderías”, con indicación de los porcentajes del balance que representa cada cuenta y las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Ventas de Mercaderías	2005	% P y G
Tarjeta turística Valencia Card	33.166	0,7%
Abonos de transporte y carné personal	4.351.526	91,7%
Ventas Bono 10 zonas B, BC y ABC	72.993	1,5%
Total Ventas	4.457.685	94,0%

Cuadro 4

En lo que se refiere a los gastos, cabe señalar que el 76,5% se corresponde con los recogidos en el epígrafe “otros gastos de gestión corriente”, mientras que los “gastos de personal” representan un porcentaje del 14,6%.

Hay que significar que los gastos del epígrafe “otros gastos de gestión corriente”, cuyo saldo asciende a 7.190.611 euros, se corresponden con las subvenciones otorgadas por la Entidad por diversos conceptos, entre los que destacan, el uso de títulos de integración y compensación al servicio público.

Si se comparan los datos de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005, con los el ejercicio anterior, se comprueba que se ha producido un incremento del 25,8% de los ingresos, frente a un aumento de un 13,4% en los gastos. En términos de resultado, las pérdidas del ejercicio 2005 se han incrementado en un 3,1%, respecto al ejercicio anterior, situándose en la cifra de 4.656.204 euros.

La variación más significativa del haber de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha producido en el epígrafe “ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente”, que ha experimentado un incremento de un 1.152,5%, respecto al ejercicio anterior. Este epígrafe recoge las compensaciones económicas por los servicios de colaboración de la venta de la tarjeta turística “Valencia Card” y los ingresos por el patrocinio de empresas externas de jornadas del proyecto “A>punt”.

La variación más significativa del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha producido en el epígrafe de “pérdidas procedentes de inmovilizado”, que ha experimentado un incremento de un 13.561,5%, respecto al ejercicio anterior. Este aumento se corresponde con las bajas de inmovilizado de los proyectos en desuso, relacionados con la implantación de la plataforma de transporte público de alta capacidad de Sagunto y la mejora de acceso al transporte público de Xirivella-Alaquàs.

5. FISCALIZACIÓN DEL ÁREA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

5.1. Introducción

El epígrafe “otros gastos de gestión corriente”, en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias, recoge las subvenciones concedidas por la Entidad, de acuerdo con sus líneas de actuación. El detalle de la composición del citado epígrafe, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, con los importes expresados en euros, es el siguiente:

Concepto	2005	2004	Variación
Subvenciones compensaciones servicios públicos	437.546	254.759	71,7%
Subvenciones Ayuntamiento de Valencia	1.080.000	1.080.000	0,0%
Subvención uso Bono 10	45.568	0	--
Subvención renovación parque móvil	343.647	171.593	100,3%
Subvención adquisición vehículos ecológicos	86.353	0	--
Subvención adaptación vehículos discapacitados	20.000	0	--
Subvención adquisición sistema peaje	0	128.408	(100,0%)
Subvenciones, uso títulos integración	5.177.497	4.580.791	13,0%
Total	7.190.611	6.215.551	15,7%

Cuadro 5

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior requiere las siguientes precisiones, al objeto de su adecuada comprensión:

- La cuenta “subvenciones por compensación al servicio público”, recoge las compensaciones devengadas por aquellos operadores como consecuencia de la realización de un servicio público, en zonas deficitarias.
- En la rúbrica “subvenciones Ayuntamiento de Valencia”, se recoge el importe a satisfacer por la Entidad, en aplicación del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valencia, que determina la compensación por importe de 1.080.000 euros a la Empresa Municipal de Transporte, por el uso de los títulos de integración tarifaria, para resarcir el menor ingreso obtenido de los citados títulos en sus líneas.
- La cuenta “subvenciones, uso títulos integración” recoge el importe devengado por las empresas operadoras, en concepto de integración tarifaria, en el área metropolitana de Valencia en sus distintos ámbitos zonales.

De acuerdo con lo establecido en los contratos-programa, el concesionario debe recibir un ingreso a satisfacer por la Entidad, de acuerdo con los datos de viajeros facilitados por el sistema de peaje, aplicándole la tarifa de referencia estipulada en el contrato.

- La rúbrica “subvención por renovación parque móvil” recoge el importe concedido por la Entidad para la adquisición de vehículos con la finalidad de mejorar la calidad en la presentación del servicio de transporte en el área metropolitana de Valencia.
- Las cuentas “subvención adaptación vehículos discapacitados” y “subvención adquisición vehículos ecológicos” recogen los importes concedidos por la Entidad para la adquisición o adaptación de vehículos para discapacitados y ecológicos, con la finalidad de la mejora de la calidad en la prestación del servicio de transporte público de vehículos de autotaxi, con el objetivo de asegurar el acceso a este sistema a los colectivos de discapacitados y por otra parte, disminuir la emisión de gases contaminantes al medio ambiente.

La fiscalización de las subvenciones concedidas se ha realizado a través de la revisión de muestras de expedientes, tanto de las líneas de ayudas gestionadas por la Entidad, como de los convenios y contratos-programa suscritos con empresas concesionarias de servicio de transporte público de viajeros, en el ámbito del área metropolitana de Valencia.

En este sentido, se han analizado dos expedientes correspondientes a la línea “ayudas para la adquisición de material móvil por operadoras de servicio, tres expedientes de la línea “ayudas para la adaptación de vehículos para discapacitados y adquisición de vehículos ecológicos para autotaxi”, un convenio de colaboración y tres contratos-programas correspondientes a la línea “subvenciones, uso títulos de integración”.

Las conclusiones de mayor interés que se desprenden de la fiscalización realizada en el área de subvenciones concedidas son las que se recogen en los siguientes apartados.

5.2 Subvenciones para la Adquisición de material móvil por operadoras de servicio

Las bases de la convocatoria pública de ayudas para la adquisición de material móvil para las empresas operadoras de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera del Área de Transporte Metropolitano de Valencia, dentro del Plan de Movilidad Accesible, se aprobaron mediante la resolución del Presidente del consejo de administración de la Entidad, de fecha 29 de julio de 2005.

El gasto autorizado en la citada resolución, por un importe de 200.000 euros, se ha visto incrementado en 150.000 euros por la aportación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), establecida en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Entidad, para el desarrollo de un programa de accesibilidad en las líneas regulares de autobuses interurbanos.

El detalle de la ejecución de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los diversos conceptos en que se ha materializado, es el que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Línea de Ayuda	Importe
Resto ayudas no atendidas ejercicio 2004 (art. 11.1)	182.971
Adquisición de vehículos Arrendamiento Financiero (art. 11.2)	53.740
Adquisición vehículos usados (art. 11.3)	106.936
Total Gasto	343.647
Asignación Presupuestaria Inicial Línea	200.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO)	150.000
Total Recursos	350.000
Desviación aplicada a los exceso remanente vehículo ecológico taxi	6.353

Cuadro 6

Se ha comprobado que se presentaron un total de diez solicitudes a la convocatoria pública de ayudas, por parte de las empresas operadoras, de las que dos se correspondían con ayudas concedidas en el ejercicio 2004, que no fueron atendidas por falta de crédito presupuestario. Del total de solicitudes presentadas, tres fueron rechazadas por mayor antigüedad de los vehículos y por confluencia de subvenciones.

En la revisión formal de los expedientes revisados se ha comprobado que, con carácter general, éstos cumplen los requisitos de la convocatoria, el procedimiento de concesión y los órganos competentes se adaptan a la normativa, los beneficiarios se encuentran al día de sus obligaciones tributarias y laborales y los fondos obtenidos se han aplicado a las finalidades de las ayudas otorgadas.

5.3 Subvenciones para la adaptación de vehículos para discapacitados y adquisición de vehículos ecológicos para autotaxi

En la resolución del Presidente del consejo de administración de la Entidad de 29 de julio de 2005 se publicaron las bases de la convocatoria de ayudas a transportistas autónomos de vehículos de auto-taxi, en el área de prestación conjunta de Valencia, para la adaptación de sus vehículos al transporte de personas con discapacidad y adquisición de vehículos ecológicos.

La ejecución en el ejercicio 2005 de esta línea de ayudas, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Línea de Ayuda	Importe
Vehículo Adaptado a Discapacitados	20.000
Vehículo Ecológico	86.353
Total	106.353
Asignación Presupuestaria	100.000
Desviación Ejecución línea ayuda	6.353

Cuadro 7

Hay que significar que la desviación producida en esta línea de ayuda se ha compensado con los remanentes presupuestarios procedentes del ejercicio corriente en la línea de ayudas para la renovación del parque móvil.

En esta convocatoria de ayudas se presentaron un total de once solicitudes, de las que diez se correspondían con ayudas para la adquisición de vehículos ecológicos y una en relación con la adquisición de vehículos adaptados a discapacitados.

Se ha comprobado que todas las solicitudes concedidas cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria, a pesar de lo cual, debido a la limitación del crédito presupuestario, sólo fueron concedidas ayudas a cuatro de las solicitudes para la adquisición de vehículos ecológicos y una de vehículo adaptado.

En la revisión formal de los expedientes revisados se ha comprobado que, con carácter general, éstos cumplen los requisitos de la convocatoria, el procedimiento de concesión y los órganos competentes se adaptan a la normativa, los beneficiarios se encuentran al día de sus obligaciones tributarias y laborales y los fondos obtenidos se han aplicado a las finalidades de las ayudas otorgadas.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa destacar que las limitaciones del crédito presupuestario, inciden en el cumplimiento de los objetivos de la línea de ayuda.

5.4 Subvenciones uso de títulos de integración

En el ámbito de la fiscalización en materia de “uso de títulos de integración” se han revisado un total de cuatro expedientes correspondientes a un convenio de colaboración suscrito con un Ayuntamiento y una empresa concesionaria, así como tres contratos-programa suscritos con empresas concesionarias de transporte público regular de viajeros.

En relación al convenio de colaboración, cabe señalar que el mismo no conlleva contenido económico para la Entidad y está concebido como un instrumento de apoyo a la movilidad en el Municipio, mediante la implantación de nuevos bonos y títulos de coordinación.

En lo que se refiere a los contratos-programa de interés metropolitano, suscritos por la Entidad con las empresas concesionarias del transporte público de viajeros por carretera que operan en el ámbito del área metropolitana de Valencia, cabe señalar que el objeto principal es la mejora en general de la calidad del sistema de transporte público metropolitano de las correspondientes concesiones y que se concreta en los siguientes objetivos instrumentales:

- Desarrollar y ampliar la unificación del sistema de expedición de billetes.
- Asegurar un sistema coordinado en la prestación de los servicios como alimentadores con Metro Valencia.
- Mejorar la calidad en la prestación del servicio, como son la mejora del material móvil utilizado y asegurar unos niveles mínimos de frecuencia de servicio.
- Mejorar la conexión de los distintos servicios.

Se ha analizado el procedimiento seguido para compensación por parte de la Entidad a las empresas concesionarias por el uso de títulos de integración, siendo adecuado el procedimiento seguido. Se ha verificado, asimismo, una muestra de liquidaciones practicadas, siendo razonables las mismas con respecto al contrato-programa suscrito.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Cumplimiento de las recomendaciones del Informe del ejercicio 2004

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Entidad de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

Hay que significar que, en relación a las cuentas anuales del ejercicio 2004, se realizó una fiscalización formal, en la que se comprobó que las cuentas anuales fueron aprobadas en el plazo previsto y que contenían los documentos previstos en la normativa contable, así como que habían sido rendidas, junto con los informes de control financiero realizados por la Intervención General de la Generalitat, en el plazo legalmente establecido.

En el Informe correspondiente al ejercicio 2004 no se hizo constar salvedad alguna que afectara, de forma significativa, a las cuentas anuales de la Entidad y a los principios contables que le son de aplicación, ni se puso de manifiesto circunstancia alguna que supusiera un incumplimiento significativo de la normativa de aplicación a la gestión económico-financiera de la Entidad fiscalizada.

En cualquier caso, se ha analizado el grado de cumplimiento de las diversas conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003, habiéndose comprobado que algunas de ellas han sido puestas en práctica por la Entidad.

Las recomendaciones que interesa reiterar, en atención a que no han sido implementadas por la Entidad en los ejercicios 2004 y 2005, son las siguientes:

- La Entidad debe aprobar un manual de procedimientos, donde se determine el procedimiento de ejecución del gasto, y en el que se detallen las fases de propuesta de gasto y confirmación de existencia de crédito, aprobación por el órgano competente de la citada propuesta, registro de las facturas, y su posterior remisión al departamento que originó el gasto, para que preste su conformidad con la adquisición o servicio prestado.

Hay que hacer notar que esta recomendación se viene efectuando desde el informe correspondiente al ejercicio 2001, sin que se hayan realizado actuaciones orientadas a su puesta en práctica.

- La Entidad deberá completar la elaboración del inventario de sus bienes, con el fin de que en él se suministre toda la información relevante para la gestión de los elementos del inmovilizado.
- La Entidad debe ajustarse a los informes emitidos por las instancias directivas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en aplicación de lo previsto en las

leyes anuales de presupuestos de la Generalitat, en relación con la autorización de la masa salarial.

- La Entidad debe contar con una relación de puestos de trabajo, donde se recojan las circunstancias de cada uno de ellos, de acuerdo con la legislación vigente.

6.2 Recomendaciones respecto a la fiscalización del ejercicio 2005

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Entidad Transporte Metropolitano de Valencia, correspondientes al ejercicio 2005, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Las cuentas anuales deben ser formuladas por los responsables de la Entidad en el plazo de tres meses, desde la fecha de cierre del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, tal y como se expresa en el apartado 4.1 del Informe.
- En relación con los excesos de financiación recibidos de la Generalitat vía “aportación de socios para compensación de pérdidas”, de acuerdo con lo que se expresa en el apartado 4.2 del Informe, se recomienda registrarlos en la cuenta “acreedores a corto plazo”, en atención al Decreto 204/90, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- El sistema contable debería recoger de forma separada los saldos acreedores por operaciones comerciales, de los saldos acreedores por ayudas y subvenciones otorgadas por la Entidad, al objeto de ofrecer una información contable más completa, tal y como se indica en el apartado 4.2 del Informe.